ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN N° 583 - 2021 CELEBRADO CON FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ

PERFIL: PROFESIONAL DE CORRESPONSABILIDAD

TIPO DE RIESGO: TRES – ARL POSITIVA

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para impulsar la formulación, implementación, seguimiento de las gestiones, articulación y acciones establecidas en la estrategia de corresponsabilidad definida por la Entidad para la implementación de las políticas de reintegración y reincorporación en el Grupo Territorial.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** tiene las siguientes obligaciones**:**

I. GENERALES:

1) Cargar en SECOP II la garantía única aquí establecida, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas. **2)** Cargar en el SECOP II en la sección de "Ejecución del Contrato" dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el documento soporte del pago de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de la Amazonía que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, cuando la prestación de los servicios se adelante en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés. **3)** Legalizar los gastos de desplazamiento, dentro de los cinco (5) días siguientes al mismo, en caso de desarrollar actividades fuera del lugar de ejecución contractual. **4)** Suministrar al supervisor toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión; **5)** Atender las observaciones y requerimientos que le formule la **ARN** por conducto del supervisor designado, para que se corrija cualquier falla, dentro del término razonable que se pacte para el efecto; **6)** Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes; **7)** Actuar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aún con posterioridad a éste; **8)** Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. **9)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás; **10)** Cumplir con las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, acreditarlas para cada pago e informar al Supervisor del Contrato cualquier cambio de EPS o AFP; **11)** Practicarse un examen pre-ocupacional y aportar el certificado respectivo con uno de los informes de supervisión o allegar el mismo al Grupo de Gestión Documental por intermedio del supervisor, dentro de los 6 meses siguientes al perfeccionamiento del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el **CONTRATISTA**. Si el plazo de ejecución es inferior a los 6 meses o se produce una terminación anticipada, este examen se deberá allegar antes de su terminación. No obstante, este examen tiene una vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos; **12)** Tramitar las comunicaciones internas y externas de acuerdo con el sistema de correspondencia que disponga la Entidad; **13)** Aplicar los instructivos de Seguridad Integral de la **ARN** disponibles en el SIGER y presentar los informes

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN N° 583 - 2021 CELEBRADO CON FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ

PERFIL: PROFESIONAL DE CORRESPONSABILIDAD

TIPO DE RIESGO: TRES – ARL POSITIVA

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para impulsar la formulación, implementación, seguimiento de las gestiones, articulación y acciones establecidas en la estrategia de corresponsabilidad definida por la Entidad para la implementación de las políticas de reintegración y reincorporación en el Grupo Territorial.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** tiene las siguientes obligaciones**:**

I. GENERALES:

1) Cargar en SECOP II la garantía única aquí establecida, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas. **2)** Cargar en el SECOP II en la sección de "Ejecución del Contrato" dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el documento soporte del pago de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de la Amazonía que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, cuando la prestación de los servicios se adelante en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés. **3)** Legalizar los gastos de desplazamiento, dentro de los cinco (5) días siguientes al mismo, en caso de desarrollar actividades fuera del lugar de ejecución contractual. **4)** Suministrar al supervisor toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión; **5)** Atender las observaciones y requerimientos que le formule la **ARN** por conducto del supervisor designado, para que se corrija cualquier falla, dentro del término razonable que se pacte para el efecto; **6)** Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes; **7)** Actuar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aún con posterioridad a éste; **8)** Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. **9)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás; **10)** Cumplir con las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, acreditarlas para cada pago e informar al Supervisor del Contrato cualquier cambio de EPS o AFP; **11)** Practicarse un examen pre-ocupacional y aportar el certificado respectivo con uno de los informes de supervisión o allegar el mismo al Grupo de Gestión Documental por intermedio del supervisor, dentro de los 6 meses siguientes al perfeccionamiento del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el **CONTRATISTA**. Si el plazo de ejecución es inferior a los 6 meses o se produce una terminación anticipada, este examen se deberá allegar antes de su terminación. No obstante, este examen tiene una vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos; **12)** Tramitar las comunicaciones internas y externas de acuerdo con el sistema de correspondencia que disponga la Entidad; **13)** Aplicar los instructivos de Seguridad Integral de la **ARN** disponibles en el SIGER y presentar los informes

II ESPECÍFICAS:

1.Establecer espacios interinstitucionales que permitan el acercamiento de la estrategia de corresponsabilidad de la Entidad con los sectores públicos, privados, academia y el tercer sector, que permitan la inclusión y generación de oportunidades para la población objeto de la ARN, teniendo en cuenta sus características diferenciales y de género.

2. Gestionar con el líder del Grupo Territorial las alianzas estratégicas, así como el seguimiento y evaluación según las metas proyectadas en el marco de la estrategia de corresponsabilidad.

3. Adelantar la gestión y seguimiento para la materialización de los compromisos e iniciativas incluidas en los Planes de Desarrollo Territorial y/o los PDET que se relacionan con las acciones definidas en el marco de las políticas de reintegración y reincorporación.

4. Orientar la gestión de las estrategias de enfoque diferencial y de género, con actores externos referenciados en el territorio, evidenciando el avance e impacto de las mismas, conforme a los lineamientos establecidos en las metas, planes e iniciativas relacionadas con el objeto del contrato.

5. Apoyar al líder del Grupo Territorial en las acciones de implementación, seguimiento y evaluación de las alianzas establecidas con actores externos de conformidad con las iniciativas y/o acciones relacionadas con las políticas de reintegración y reincorporación.

6.Acompañar al líder del Grupo Territorial, en la unificación de criterios y cumplimiento de las pautas establecidas por la Dirección Programática de Reintegración con el fin de dar cumplimiento a los planes de acción institucional dirigidos a la población objeto de la Entidad.

7. Dinamizar de acuerdo con los lineamientos del líder del Grupo Territorial, las diferentes acciones de implementación, seguimiento y evaluación de planes de trabajo concertados con la población objeto y sus familias, teniendo en cuenta sus características diferenciales y de género, estableciendo gestiones que le apunten al cumplimiento y avance en su proceso de Reintegración y Reincorporación.

8. Promover espacios que le permitan al Grupo Territorial avanzar en la identificación y participación de diferentes escenarios comunitarios, propendiendo por el fortalecimiento del tejido social, y del posicionamiento de las estrategias comunitarias, de convivencia y la reconciliación de las comunidades receptoras.

9. Registrar y hacer seguimiento a la información en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR de la Entidad, correspondiente a la

priorización de actores para la vigencia 2021 del Grupo Territorial de forma oportuna y eficiente.

10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el líder del Grupo Territorial para dar cumplimiento de los Planes operativos y de acción definidos por la Entidad.

11. Apoyar la gestión con actores priorizados por el Grupo Territorial, en la concertación para desarrollar convenios, acuerdos de voluntades y/o alianzas estratégicas en las etapas de elaboración, ejecución y supervisión que le sean asignados hasta la etapa de liquidación.

12. Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO USUARIO SIRR: En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en un registro y/o consolidación de la información en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación – SIRR en forma errada o no atendiendo los lineamientos establecidos por la ARN, que haya generado un desembolso por este concepto a la Persona en Proceso de Reintegración, el CONTRATISTA reembolsará este valor para lo cual expresamente autoriza a la ARN descontar esta suma de los honorarios adeudados. En el evento en que el descuento no cubra la totalidad del valor desembolsado a la persona en Proceso de Reintegración, el CONTRATISTA pagará con sus propios recursos el saldo adeudado dentro del mes siguiente a la identificación de la situación descrita, so pena de que la ARN inicie las acciones civiles y penales correspondientes para obtener la restitución total del pago. **(SI APLICA).**

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ARN:

1. Efectuar el Registro Presupuestal
2. Aprobar la garantía de cumplimiento
3. Pagar el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del mismo.
4. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y las actividades establecidas en el contrato dentro de plazo y las condiciones establecidas.
5. Entregar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
6. Realizar efectivamente la afiliación del contratista a la **ARL** de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013.
7. Liquidar el contrato (en caso de que se requiera).

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición y/o comunicación de la generación del registro presupuestal, afiliación a la ARL y pago de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de la Amazonía que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, cuando la prestación de los servicios se adelante en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés; y hasta el **30 DE JUNIO DE 2021.**

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR: El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico. El valor mensual de los honorarios asciende a la suma de **$4.801.000 Moneda Corriente.**

CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. LA ARN pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **1)** Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía**. 2) 4** pagos mensuales por valor de $**4.801.000** Moneda Corriente, cada uno y **3)** Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a)** Certificación de supervisión para pago. **b)** Copia del recibo o constancia de pago de aportes a los Sistemas General de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales (salud, pensiones y ARL) previamente avalados por el supervisor del contrato, el cual se entiende suplido con la firma del certificado de supervisión, **c)** Factura o documento equivalente (si aplica).

El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor un informe mensual y/o final, según corresponda, que evidencie las actividades realizadas durante el período de ejecución correspondiente, con el cual se expedirá el certificado de supervisión para pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **LA ARN** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al **CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos señalados se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto, mediante abono en cuenta, de acuerdo con la certificación bancaria aportada para tal efecto por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso que el Contratista sea responsable de IVA, en la factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

PARÁGRAFO QUINTO. En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado, caso

en el cual esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA prestará sus servicios en **BARRANCABERMEJA - SANTANDER** correspondiente al **DPR - SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL - GRUPO TERRITORIAL** de la **ARN BAJO MAGDALENA MEDIO.**

PARÁGRAFO: Sin embargo, en el evento en que se requiera que el (la) Contratista desarrolle actividades fuera de esa ciudad o Municipio, la ARN reconocerá las expensas con los recursos que se apropien para tal efecto, los cuales constituyen un ingreso para el contratista.

CLÁUSULA OCTAVA. - AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El CONTRATISTA manifiesta que está afiliado a los Sistemas de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA NOVENA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES ARL: Conforme a lo establecido en el artículo 5 y 6 del Decreto 0723 de 2013, la ARN afiliará al **CONTRATISTA** al **Sistema General de Riesgos Laborales**, obligación que deberá surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada**.**

PÁRAGRAFO. En el evento en que el **CONTRATISTA** opte por una Administradora de Riesgos Laborales distinta a la de la **ARN**, éste deberá aportar los documentos que la ARL escogida exija para su vinculación o para el reporte de la novedad.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor de la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN "ARN"**, identificada con NIT 900.477.169-8, una garantía única a favor de Entidades Estatales, de acuerdo con la modalidad de garantía de que trata el Decreto 1082 de 2015 y que para el efecto seleccione el **CONTRATISTA**, que ampare los riesgos establecidos en el Contrato Electrónico.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la **ARN**. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su término o se produzca cualquier modificación en las condiciones iniciales del contrato, el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** deberán tramitar el anexo modificatorio correspondiente, según el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato (en caso de que se requiera), el **CONTRATISTA** autoriza a la **ARN** a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CONTROL Y SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por la ARN a través del **COORDINADOR DEL GRUPO TERRITORIAL ARN BAJO MAGDALENA MEDIO** de la **ARN BAJO MAGDALENA MEDIO** o por la persona designada por el Ordenador del Gasto en la sección de "Información Presupuestal" en el ítem "Asignaciones para el seguimiento" del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Obligaciones del Supervisor: a. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**; **b.** Formular al **CONTRATISTA** las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; **c.** Hacer al

CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES
MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.085.493-1

LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

La Señora **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRÍGUEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía 53.011.184 expedida en Bogotá D.C. laboró para la Corporación CER en el cargo de **Directora Ejecutiva** con contrato a término indefinido No 001-2020 desde el 03 de febrero del 2020 al 11 de diciembre del 2020, con una remuneración mensual de CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROSCIENTOS MCTE (5.713.400) mensuales.

Se expide a solicitud de la interesada, en Barrancabermeja a los once (11) días del mes de enero del dos mil veintiuno (2021).

ERICILDA GÓMEZ FONCE

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **53.011.184**, suscribió con la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1356 DE 2019
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado, para apoyar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las Políticas de Reintegración Reincorporación definidos en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, generando insumos que complementen el análisis de la política desde el contexto regional para facilitar la toma de decisiones.
Obligaciones Específicas: 1. Monitorear y analizar las dinámicas sociales, económicas y de seguridad que puedan afectar la implementación de las Políticas de Reintegración y Reincorporación Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado. 2. Desarrollar los instrumentos y demás actividades que considere necesarias para el levantamiento de la información primaria o secundaria, de carácter cuantitativo o cualitativo. 3. Hacer seguimiento y análisis a los indicadores de los procesos de reintegración y reincorporación Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado, incluidos en las diferentes herramientas de monitoreo. 4. Identificar y analizar los factores de contexto que puedan afectar de manera positiva o negativa, los indicadores de los procesos de reintegración y reincorporación. 5. Asistir y participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo relacionadas con la gestión de información para los análisis de contexto y planes de prevención del territorio, en coordinación con el supervisor del contrato. 6. Apoyar las mesas técnicas de monitoreo y seguimiento de la Subdirección de Seguimiento en las que se requiera, generando retroalimentación y ajuste de las herramientas. 7. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 8. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ARN, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 9. Cumplir las demás obligaciones necesarias para el desarrollo del objeto contratado y las que sean asignadas por el supervisor para tal efecto.
Fecha de suscripción del contrato: 29 de agosto de 2019.
Fecha de Inicio: 3 de septiembre de 2019.
Valor del contrato: $15.086.033-
Valor mensual de los honorarios: $4.481.000-
Fecha de terminación: 13 de diciembre de 2019.
Valor total de ejecución por los servicios prestados: $15.086.033-
Estado actual: TERMINADO.

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11 de Marzo de 2021.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Diego Fernando Castaño Morales -Abogado del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Ever Andres Santana Echavez - Abogado del Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **53.011.184**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 966 DE 2019
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado, para apoyar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las Políticas de Reintegración Reincorporación definidos en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, generando insumos que complementen el análisis de la política desde el contexto regional para facilitar la toma de decisiones.
Obligaciones Especificas: 1. Monitorear y analizar las dinámicas sociales, económicas y de seguridad que puedan afectar la implementación de las Políticas de Reintegración y Reincorporación Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado. **2.** Desarrollar los instrumentos y demás actividades que considere necesarias para el levantamiento de la información primaria o secundaria, de carácter cuantitativo o cualitativo. **3.** Hacer seguimiento y análisis a los indicadores de los procesos de reintegración y reincorporación Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado, incluidos en las diferentes herramientas de monitoreo. **4.** Identificar y analizar los factores de contexto que puedan afectar de manera positiva o negativa, los indicadores de los procesos de reintegración y reincorporación. **5.** Asistir y participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo relacionadas con la gestión de información para los análisis de contexto y planes de prevención del territorio, en coordinación con el supervisor del contrato. **6.** Apoyar las mesas técnicas de monitoreo y seguimiento de la Subdirección de Seguimiento en las que se requiera, generando retroalimentación y ajuste de las herramientas. **7.** Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **8.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ARN, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. **9.** Cumplir las demás obligaciones necesarias para el desarrollo del objeto contratado y las que sean asignadas por el supervisor para tal efecto.
Fecha de suscripción de la Cesión: 11 de julio de 2019.
Fecha de Inicio de la Cesión: 11 de julio de 2019
Valor a ejecutar de la Cesión: $7.468.333
Valor mensual de los honorarios: $4.481.000
Modificatorio No. 1 de fecha 4/03/2019: Teniendo en cuenta el concepto emitido por la Subdirección Financiera mediante MEM19-002425 / IDM 11200 del 15 de febrero de 2019, en el cual se indicó que las expensas y gastos de desplazamientos de los contratistas que se reconocen por la ARN no constituyen un ingreso para estos, se modificó el Anexo de Condiciones Contractuales aclarando el parágrafo de la Cláusula Séptima "Lugar de Ejecución" en este aspecto.
Fecha de terminación: 31 de agosto de 2019.
Valor total de ejecución por los servicios prestados: $7.468.333
Estado actual: Terminado

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11 de Marzo de 2021.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Diego Fernando Castaño Morales -Abogado del Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Ever Andres Santana Echavez - Abogado del Grupo de Gestión Contractual

GH – 2020-0918

La Dirección Nacional de Gestión Humana de la Universidad Cooperativa de Colombia

NIT. 860029924-7

CERTIFICA

Que el señor(a) **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **53011184**, tiene en la base de datos la siguiente información relacionada con sus contratos de trabajo, en virtud de los cuales, prestó sus servicios en la Universidad Cooperativa de Colombia:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CARGO U OFICIO	ASIGNATURAS
25 DE JULIO 2016	29 DE JULIO 2016	PROFESORA CATEDRATICA	Diplomado en Investigación cualitativa.
04 DE OCTUBRE DEL 2018	20 DE OCTUBRE DEL 2018	PROFESORA CATEDRATICA ESPECIALIZACIÓN	Políticas públicas y gestión de lo social.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los nueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

JORGE HERNÁN SILVA BESIL
Director Sede Universidad
Cooperativa de Colombia
NIT 860-029-924-7

Proyectó: Lili Bolaños Peña
Revisó: Angy Gabriela Ariza

CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES
MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.095.480-1

Notice: Undefined index: e4e795f1m
C:\xampp\htdocs\siidegre\mod_imprime_rrd.php on line 1
Numero: 8 de Vigencia: 2018
Fecha de Radicado: 2018-01-09 10:02:49
Remitido: Flor Manuelita - Cargo:Profesional De Investigacion
Asunto: INVESTIGADOR SOCIAL, POLÍTICO Y CULTURAL-CONTRATO N° 1161-2017

N8V2016F2018-01-09

LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

La señora **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRÍGUEZ**, identificadá con cédula de ciudadanía No 53.011.184 de Bogotá D.C., presta sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **INVESTIGADOR SOCIAL, POLÍTICO Y CULTURAL,** en el marco del Contrato No. 1161 – 2017 suscrito con Celsia S.A. E.S.P. con Contrato de Prestación de Servicios No. 128 – 17, desde el 03 de octubre de 2017 hasta la fecha, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Liderar la construcción del documento metodológico cualitativo del estudio y apoyar la realización del documento cuantitativo particularmente en el tema social (familia, poblacional y cultural).
- ✓ Apoyar en la recolección de información secundaria de tipo sociopolítica y cultural del territorio de estudio, así como primaria cuantitativa y cualitativa en campo.
- ✓ Apoyar el proceso de capacitación, para recolección de información primaria, así como realizar el acompañamiento del personal en campo.
- ✓ Realizar el análisis de la información en temas sociopolíticos y culturales, mediante la entrega de documentos técnicos solicitados.
- ✓ Realizar las actividades administrativas derivadas de la ejecución de las actividades constituidas del presente contrato.
- ✓ Participar activamente de las reuniones de planeación, operación y seguimiento del contrato y del CER; así como garantizar información oportuna y de calidad a la coordinación del contrato para la preparación y socialización de informes seguimiento y ejecución tanto al CER como a CELSIA S.A. E.SP.

Se expide a solicitud de la interesada, en Barrancabermeja a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

ERICILDA GÓMEZ FONCE

CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES
MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.885.480-1

Notice: Undefined index: nda2501 in
C:\xampp\htdocs\aldogeismod_imprime_rod.php on line 1
Numero: 9 de Vigencia: 2018
Fecha de Radicado: 2018-01-09 10:12:54
Remitido: Flor Manuelita - Cargo:Profesional De Investigacion
Asunto: INVESTIGADOR LIDER-CONVENIO N° 3003212

N9V2018F2018-01-09

ISO 9001

IQNet

LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

La señora **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 53.011.184 de Bogotá D.C., prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **INVESTIGADOR LÍDER,** en el marco del Convenio No. 3003212 suscrito con Ecopetrol S.A., con Contrato de Prestación de Servicios No. 019 – 17, desde el 12 de enero de 2017 hasta el 11 de septiembre de 2017, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Realizar Plan de Trabajo para la elaboración de la Visión Prospectiva Territorial Barrancabermeja 2032.
- ✓ Liderar y coordinar las reuniones del Comité Operativo del GASB, así como de las demás instancias que lo componen.
- ✓ Liderar y coordinar la participación de los actores estratégicos del territorio dentro del proceso de construcción de la visión.
- ✓ Acompañar las actividades requeridas para la realización del Estado del Arte de la Visión Prospectiva Barrancabermeja 2032.
- ✓ Liderar y coordinar la elaboración de un documento de Hipótesis de Futuro.
- ✓ Liderar y coordinar la realización de tres (3) talleres prospectivos.
- ✓ Acompañar la elaboración del documento de Escenarios Futuros y Apuesta y la Construcción de Ruta Estratégica.
- ✓ Coordinar la realización del Documento de Visión Prospectiva Territorial Barrancabermeja 2032.
- ✓ Liderar y coordinar la realización de la socialización y entrega del documento de Visión Prospectiva Territorial Barrancabermeja 2032.
- ✓ Participar de reuniones periódicas con el equipo de trabajo del convenio y del CER.

Se expide a solicitud de la interesada, en Barrancabermeja a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

ERICILDA GÓMEZ FONCE

UDI UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Personería Jurídica No. 22195 de Diciembre 20-1985-del MEN.
Reconocimiento como Universidad, según Resolución 15422 de Agosto 03-2017 del MEN.

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La señora **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRÍGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **53.011.184** expedida en **BOGOTÁ,** estuvo vinculada mediante contrato de prestación de servicios profesionales con la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI**, con **NIT 890.212.433-5,** en calidad de docente de posgrado de manera independiente, durante el periodo comprendido desde el **06 DE MAYO DE 2017** hasta el **03 DE JUNIO DE 2017.**

El curso dictado por la contratista en nuestra institución fue **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN** correspondiente a los programas académicos de **CATEDRÁTICO EN SEMINARIOS DE BARRANCA** de manera PRESENCIAL con un total de 26 horas.

La presente se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2020.

JAIRO AUGUSTO CASTRO CASTRO
Rector

Elaboró: Wendy Daniela Silva Florez – Auxiliar Recurso Humano
Revisó: Margie Alexandra Morato Chimenty – Asistente de Rectoría

Notice: Undefined index: u4a795f in C:\xampp\htdocs\sidogen\mod_imprime_rad.php on line 1
Numero: 164 de Vigencia: 2017
Fecha de Radicado: 2017-09-01 15:49:12
Remitido: Flor Manuelita - Cargo:Profesional De Investigacion
Asunto: CERT. FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO Nº 078-17
N164V2017F2017-09-01

CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES
MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.085.480-1

LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que la señora **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRÍGUEZ,** identificada con cedula No. 53.011.184 expedida en Barrancabermeja, prestó sus servicios para la Corporación CER, en el cargo de **ASESORA EN POLÍTICAS PÚBLICAS** en el marco del Convenio No. 21 de 2017 suscrito entre Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá (Boyacá) y la Corporación CER, con Contrato de Prestación de Servicios No 078 - 17 desde el día 17 de mayo de 2017 hasta el 15 de junio de 2017, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Participar en las reuniones de trabajo para la concreción de los aspectos estructurantes del documento de Política Pública.
- ✓ Realizar los ajustes necesarios que permita actualizar y perfeccionar el documento de Política Pública que será entregado a la alcaldía Municipal para la construcción del proyecto de acuerdo.
- ✓ Elaborar la propuesta de implementación de la Política Pública para el municipio de Puerto Boyacá

Se expide a solicitud de la interesada a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2017.

ERICILDA GOMEZ FONCE

Ana P.

Carrera 27 No. 55-11 - Galán - Telefax: (7) **602 44 25** - Celular: **313 416 6758** - **314 218 9854 - Barrancabermeja** - Santander / Colombia
Correo electrónico: **info@cer.org.co** - Página web: **http://www.cer.org.co**

CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES
MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.085.480-1

Notice: Undefined index: u4a795f in
C:\xampp\htdocs\sidogen\mod_imprime_rad.php on line 1
Numero: 67 de Vigencia: 2017
Fecha de Radicado: 2017-04-04 17:38:38
Remitido: Flor Manuelita - Cargo: Profesional De Investigacion
Asunto: CERT MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ
PUERTO TRIUNFO
N67V2017F2017-04-04

LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

La señora **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 53.011.184 de Bogotá D.C., prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **ASESOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS** en el marco del Convenio 027 – 16 suscrito entre el Municipio de Puerto Triunfo y el Centro de Estudios Regionales del Magdalena Medio (CER), con Contrato de Prestación de Servicios No. 006 - 17 durante el período del 03 de enero de 2017 al 28 de febrero de 2017, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Acompañar técnica y metodológicamente el proceso de Formulación de la Política Pública de Empleo.
- ✓ Diseñar la estructura y elaborar el documento final de la Política Pública de Empleo.
- ✓ Participar de reuniones periódicas con el equipo de trabajo del convenio y del CER.
- ✓ Liderar ante los diferentes actores del territorio la presentación del documento final de la Política Pública de Empleo.

Se expide a solicitud de la interesada, en Barrancabermeja a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

ERICILDA GÓMEZ FONCE

Carrera 27 No. 55-11 - Galán - Telefax: (7) **602 44 25** - Celular: **313 416 6758** - **314 218 9854** - **Barrancabermeja** - Santander / Colombia
Correo electrónico: **info@cer.org.co** - Página web: **http://www.cer.org.co**

CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES
MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.005.499-1

LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

La señora **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 53.011.184 de Bogotá D.C., prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **COORDINADORA**, en el marco de la Orden de Servicios No. 2745 suscrita entre el Consorcio Unión Temporal IJP y el Centro de Estudios Regionales del Magdalena Medio (CER)., con Contrato de Prestación de Servicios No. 228 - 16 durante el período del 16 al 31 de diciembre de 2016, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Realizar la revisión del diagnóstico socioeconómico de Puerto Boyacá.
- ✓ Acompañar la realización del balance de los resultados del 1er taller de Formulación de la Política Pública de Generación de Empleo.
- ✓ Apoyar la gestión de recursos para el cierre financiero de la PPGE.
- ✓ Participar en reuniones y demás eventos que requiera la realización de la política pública

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

ERICILDA GÓMEZ FONCE

CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES
MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.065.400-1

N13V2017F2017-01-16

LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

La señora **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 53.011.184 expedida en Bogotá, prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **COORDINADORA**, en el marco del Contrato Institucional No. 0000041068 suscrito entre Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Corporación Centro de Estudios Regionales del Magdalena Medio, con Contrato de Prestación de Servicios No. 221 - 16 desde el día 24 de noviembre de 2016 hasta el 07 de diciembre de 2016, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Realizar Plan de Trabajo para la realización del primer taller de formulación de PPGE que se llevarán a cabo en cuatro territorios de Puerto Boyacá: a) La Cabecera Municipal, b). La vereda Muelle Velásquez, c). La vereda Palagua. d) Corregimiento Puerto Serviez.
- ✓ Acompañar la realización de la metodología del primer taller.
- ✓ Liderar la realización del taller replicado en los cuatro territorios de puerto Boyacá.
- ✓ Sistematizar las relatorías que surjan de los cuatro (4) talleres realizados en cada uno de los territorios.
- ✓ Liderar la realización del documento Preliminar de Análisis de Problemáticas.
- ✓ Coordinar y liderar las reuniones y demás eventos que requiera la realización de la política pública
- ✓ Coordinar el personal que esté vinculado para la realización del proyecto

Se expide a solicitud de la interesada, en Barrancabermeja a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

ERICILDA GÓMEZ FONCE

Notice: Undefined index: s4a795f in
C:\xampp\htdocs\aidagen\mod_imprime_rad.php on line 1
Numero: 32 de Vigencia: 2017
Fecha de Radicado: 2017-02-16 11:52:09
Remitido: Flor Manuelita - Cargo:Profesional De Investigacion
Asunto: CERT. CONTRATO DE PRESTACION 205-16-ORDEN
Nº 4600008548
N32V2017F2017-02-16

CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES
MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.085.480-1

LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que la señora **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRÍGUEZ,** identificada con cedula No. 53.011.184 expedida en Barrancabermeja, prestó sus servicios para la Corporación CER, en el cargo de **COORDINADORA** en el marco de la Orden de Servicios No. 4600008548 suscrito entre Mansarovar Energy Colombia Ltda. y la Corporación CER, con Contrato de Prestación de Servicios No 205 - 16 desde el día 20 de septiembre de 2016 hasta el 18 de noviembre de 2016, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Realizar Plan de Trabajo para la realización del diagnóstico, jornadas sectoriales y foro de política pública de generación de empleo.
- ✓ Acompañar la realización del diagnóstico socio económico del municipio de Puerto Boyacá
- ✓ Realizar metodología y liderar la realización de las dos (2) Jornadas Sectoriales en Puerto Boyacá
- ✓ Realizar la metodología y liderar la realización del Foro de Política Pública de Generación de Empleo
- ✓ Coordinar y liderar las reuniones y demás eventos que requiera la realización de la política pública
- ✓ Coordinar el personal que esté vinculado para la realización del proyecto
- ✓ Hacer las gestiones institucionales que se requieren para motivar la vinculación de las empresas y demás actores institucionales en el proyecto

Se expide a solicitud de la interesada a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2016.

ERICILDA GOMEZ FONCE

Ana P.

Calle **55A** No. **24-75** - Galán - Telefax: (**7**) **602 44 25** - Celular: **313 416 6758** - **314 218 9854** - **Barrancabermeja** - Santander / Colombia
Correo electrónico: **info@cer.org.co** - Página web: **http://www.cer-org.co**

CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES
MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.605.480-1

LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

La señora **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 53.011.184 de Bogotá D.C., prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **PROFESIONAL INVESTIGADOR,** con Contrato de Prestación de Servicios No. 188 - 16 durante el período del 04 de julio de 2016 hasta 18 de septiembre de 2016, realizando las siguientes funciones:

- Apoyar la realización de las actividades delimitadas en el Plan Estratégico de Gestión del Conocimiento.
- Liderar las acciones de planeación, gestión y preparación del III Foro de Coyuntura Socioeconómica Regional.
- Apoyar la formulación de propuestas de investigación y gestión de proyectos según líneas de intervención de la Corporación CER.
- Participar en reuniones, eventos y demás de discusión y construcción al interior y fuera del CER relacionados con las líneas de investigación de la corporación.
- Liderar el desarrollo del III foro, así como la construcción de las memorias y compromisos del evento con los diferentes grupos de interés.

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

ERICILDA GÓMEZ FONCE

CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES
MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.935.400-1

LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

La señora **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 53.011.184 de Bogotá D.C., prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **PROFESIONAL INVESTIGADOR,** con Contrato de Prestación de Servicios No. 160 - 16 durante el período del 05 de mayo de 2016 al 03 de julio de 2016, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Apoyar la puesta en marcha de la estrategia de gestión de conocimiento para el CER.
- ✓ Apoyar la coordinación de las acciones previas de planeación y gestión para el desarrollo del III foro de coyuntura socioeconómica regional.
- ✓ Apoyar la coordinación de las acciones previas de planeación y gestión para el desarrollo de la tercera edición de la revista ConoCER.
- ✓ Apoyar la formulación de propuestas de investigación y gestión de proyectos según líneas de intervención de la Corporación CER

Se expide a solicitud de la interesada, en Barrancabermeja a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

ERICILDA GÓMEZ FONCE

CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES
MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.085.480-1

LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

La señora **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 53.011.184 de Bogotá D.C., prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **PROFESIONAL INVESTIGADOR,** con Contrato de Prestación de Servicios No. 006 - 16 durante el período del 05 de enero de 2016 al 03 de mayo de 2016, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Diseñar una propuesta de estrategia de gestión de conocimiento para la Corporación CER.
- ✓ Elaborar propuesta técnica y metodológica para el desarrollo del III Foro de Coyuntura socioeconómica regional.
- ✓ Liderar la Organización y puesta en marcha del Plan de Trabajo para la Consolidación del grupo de Investigaciones de la Corporación CER y su registro ante COLCIENCIAS.
- ✓ Apoyar la formulación de propuestas de investigación y gestión de proyectos según líneas de intervención de la Corporación CER.
- ✓ Apoyar la puesta en marcha de la estrategia de gestión de conocimiento para el CER.
- ✓ Apoyar la coordinación de las acciones previas de planeación y gestión para el desarrollo del III foro de coyuntura socioeconómica regional.
- ✓ Apoyar la coordinación de las acciones previas de planeación y gestión para el desarrollo de la tercera edición de la revista ConoCER,
- ✓ Liderar la organización y puesta en marcha de plan de trabajo para la consolidación del grupo de investigaciones del CER y su registro ante Colciencias.
- ✓ Apoyar la formulación de propuestas de investigación y gestión de proyectos según líneas de intervención del CER

Se expide a solicitud de la interesada, en Barrancabermeja a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

ERICILDA GÓMEZ FONCE

Carrera 27 No. 55-11 - Galán - Telefax: (7) **602 44 25** - Celular: **313 416 6758 - 314 218 9854 - Barrancabermeja** - Santander / Colombia
Correo electrónico: **info@cer.org.co** - Página web: **http://www.cer.org.co**

CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES
MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.085.480-1

LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

Numero: 14 de Vigencia: 2016
Fecha de Radicado: 2016-01-15 17:55:28
Remitido: Ericilda - Cargo:Administradora Financ, Talento
Asunto: CERTIFICACION LABORAL
N14V2016F2016-01-15

La señora **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 53.011.184 expedida en Bogotá, prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **PROFESIONAL DE INVESTIGACIÓN,** con contrato de prestación de servicios No. 146 - 15 con fecha de 01 al 31 de Diciembre de 2015; en cumplimiento de los alcances de la Orden de Servicios No. 63000011824 con el propósito de Dar continuidad a la instauración de un modelo de relacionamiento social que se ha iniciado en el territorio, basado en el diálogo y la concertación; a través de escenarios que involucren los actores y se establezcan acciones alrededor del seguimiento a los compromisos en el Corregimiento el Centro de Barrancabermeja, realizando las siguientes funciones:

- Realizar una revisión de los diversos procesos sociales e institucionales que se están desarrollando en el Corregimiento el Centro y que será objeto de la sistematización.
- Hacer gestión y acopio de información con los diversos grupos de interés vinculados a dichos procesos.
- Realizar una revisión conceptual, teórica y metodológica sobre procesos de sistematización a fin de elegir el enfoque, teoría y metodología más pertinente para recoger los aprendizajes de los proceso objeto de sistematización.
- Elaborar la propuesta metodológica de sistematización que involucre los actores, metodologías, teorías, conceptos y demás requisitos técnicos y operativos necesarios para el óptimo desarrollo del estudio..

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

ERICILDA GOMEZ FONCE

CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES
MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.085.480-1

Numero: 109 de Vigencia: 2016
Fecha de Radicado: 2016-02-15 16:18:15
Remitente: Flor Manuelita - Cargo Profesional De Investigacion
Asunto: CERTIFICADO LABORAL 1458-15
N109V2016F2016-02-15

LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

La señora **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 53.011.184 de Bogotá D.C., prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **PROFESIONAL DE INVESTIGACIÓN,** en el funcionamiento de la Secretaría Técnica del Gran Acuerdo Social Barrancabermeja Ciudad Región 100 años, en el marco del convenio de cooperación 1458-15 de 2015 entre el municipio de Barrancabermeja y el Centro de Estudios Regionales del Magdalena Medio (CER)., con Contrato de Prestación de Servicios No. 066 - 15 durante el período del 17 de julio de 2015 hasta 14 de octubre de 2015, realizando las siguientes funciones:

- Participar en las reuniones, talleres y eventos propios del GASB en los que sea requerida.
- Apoyar en la elaboración de actas y relatorías, así como en el seguimiento a los compromisos propios de las reuniones, talleres y eventos realizados en el marco del GASB.
- Apoyar en la recolección de información requerida para la elaboración y presentación de los informes de seguimiento y evaluación del GASB, así de cooperación 1458-15 de 2015 entre el municipio de Barrancabermeja y CER.
- Apoyar en las gestiones institucionales que permitan obtener la información y documentación requerida para el cumplimiento de los alcances contenidos en el convenio.
- Elaboración de manuales metodológico para la realización del informe de acciones adelantadas por los pilares del GASB en el I semestre de 2015 y de los (3) boletines de realidad económica y social del municipio.
- Consolidación y presentación de la información cuantitativa y cualitativa utilizada en el informe y los boletines mencionados anteriormente.
- Elaborar y presentar los documentos de del informe de acciones adelantadas por los pilares del GASB en el I semestre de 2015 y de los (3) boletines de realidad económica y social del municipio.
- Apoyar el desarrollo metodológico y operativo de los talleres y demás eventos organizados desde el convenio de cooperación 1458-15 de 2015 entre el municipio de Barrancabermeja y el CER.
- Asesorar a la dirección del CER y la Coordinación del proyecto sobre los temas propios del objeto contractual.
- Realizar acompañamiento y asesoría técnica a los actores vinculados a los pilares del GASB.

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).

ERICILDA GÓMEZ FONCE

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

CERTIFICA:

Qué; La profesional; **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRÍGUEZ** , identificada con cédula No. 53.011.184 expedida en Bogotá, se desempeñó como Docente Investigadora en el Grupo de Investigación Sociedad y Desarrollo Regional-SODER de la UNIPAZ, el cual se encuentra reconocido por Colciencias. Estas actividades las desempeñó del 01 de junio del 2013 al 13 de noviembre del 2015.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado sin enmendaduras ni tachones, a los 23 días del mes de octubre de 2017.

FABIÁN ARISTÓBULO RICO SUÁREZ
Director de Investigación y Proyección Social
Instituto Universitario de la Paz
UNIPAZ

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE GRUPO HOLÍSTICA S.A.S

CERTIFICA:

Que la señora FLOR MANUELITA BARRIOS RODRÍGUEZ identificada con cédula ciudadanía No 53.011.184 de Bogotá, prestó sus servicios para el contrato No MA-0028787 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS DE ECOPETROL EN LA REFINERÍA DE BARRANCABERMEJA" desde agosto 13 de 2013 hasta 1 de diciembre de 2014, desempeñándose como consultora socióloga-investigadora, devengando un salario mensual de cuatro millones novecientos tres mil seiscientos cincuenta pesos mcte (4.903.650) mediante un contrato de trabajo de duración por la labor contratada; realizando las siguientes funciones:

- Participar en el diseño y la ejecución de la estrategia integral de comunicaciones corporativas de Ecopetrol en la refinería de Barrancabermeja aportando su visión y conocimiento desde la sociología.
- Reportar actividades semanalmente
- Investigación social en grupos de interés
- Consulta y análisis de coyunturas sociales
- Apoyar al equipo en la ejecución táctica del plan
- Hacer cumplir y cumplir la ejecución del plan HSE

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad e Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del 2017.

Atentamente,

Luis Parra
Gerente General
GRUPO HOLÍSTICA S.A.S

CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES
MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.085.480-1

LA CORPORACION CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES DEL MAGDALENA MEDIO – CER
NIT. 900.085.480-1

CERTIFICA QUE:

La señora **MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No 53.011.184 expedida en Bogotá, laboró para nuestra entidad con contrato de prestación de Servicios No.115-13 desde el día 28 de abril de 2013 hasta el 27 de mayo de 2013 en el cargo de **PROFESIONAL DE APOYO** del Convenio de Colaboración de DHS 5211699, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para el apoyo técnico y operativo al Gran Acuerdo Social por Barrancabermeja Ciudad Región 100 años, que permita la articulación institucional; validación, estructuración, seguimiento y evaluación técnica de los proyectos y demás acciones que se requieran para la materialización de los acuerdos generados en cada uno de los pilares, así como el manejo administrativo, operativo, asistencial del mismo"

Se expide la solicitud del interesado, en Barrancabermeja a los veintiséis (26) días del mes de Junio de 2013.

ERICILDA GOMEZ FONCE
JEFE RECURSO HUMANO

Calle 55A No. 24-75 - Galán - Telefax: (7) 602 44 25 - Celular: 313 416 6758 - 314 218 9854 - Barrancabermeja - Santander / Colombia
Correo Electrónico: info@cer.org.co - Página Web: http: //www.cer.org.co

Unidades Tecnológicas de Santander
Un buen presente, un mejor futuro
NIT. 890.208.727-1

LA SECRETARIA GENERAL DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

C E R T I F I C A:

Que la Señora **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 53.011.184 expedida en Bogotá, estuvo vinculada con esta Institución mediante el siguiente contrato de Trabajo:

- Contrato Hora Cátedra No. 2437-12 de agosto 22 a diciembre 15 de 2012 en el Programa de Regionalización Barrancabermeja, con 14 horas semanales, 238 horas en el semestre.

Se expide en Bucaramanga a los 02 días de julio de 2013 a solicitud de la interesada.

MARIA LUCERO LOPEZ MENDOZA

Elaboró Beatriz G.
Se anula y adhieren estampilla de $7.260.00

Unidades Tecnológicas de Santander
Calle de los Estudiantes # 9-82 Ciudadela Real de Minas
PBX 6413000-6413264
Email: uts@uts.edu.co
Bucaramanga-Santander

CORPORACIÓN COMUNITARIA DEL MAGDALENA MEDIO ARCO IRIS
NIT 829.001.133-3
BARRANCABERMEJA

LA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

FLOR MANUELITA BARRIOS RODRÍGUEZ *identificada con Cédula de Ciudadanía 53.011.184 de Bogotá, se desempeñó como coordinadora de las actividades del Consejo Territorial de Planeación, en el marco del convenio 0758-12 "FORTALECIMIENTO AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA", mediante el contrato de prestación de servicios. El cual se realizó del 11 de septiembre al 27 de diciembre del 2012.*

En constancia de lo anterior se firma en Barrancabermeja a un (1) día del mes febrero del 2013.

Atentamente,

DIOSALVA MARTÍNEZ LOZANO
Representante Legal

Calle 60 A No. 19 A – 52 Barrio Galán
ccmarcoiris@hotmail.es – Celular: 3214417110 – Teléfono: 6223295

CORPORACIÓN
CONSOLIDAR
CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y LIDERAZGO
NIT. 900.230.421-9

EL GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y LIDERAZGO – CONSOLIDAR

CERTIFICA QUE:

El señor **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía 53.011.184 de Bogotá, presto servicio a la Corporación CONSOLIDAR en el marco del convenio 0864-12 "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y A LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA", mediante contrato de prestación de servicios profesionales, durante el tiempo comprendido entre el 22 de Octubre y 22 de Diciembre de 2012, como **INSTRUCTOR DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA.**

El señor Flor Manuelita Barrios Rodríguez se distinguió por el excelente desempeño en todas las actividades objeto del contrato.

En constancia de lo anterior se firma en Barrancabermeja a los treinta y uno (31) días del mes de Enero de dos mil trece (2013).

FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Gerente Administrativo

Calle 74 No. 29-13 La Floresta - Telefax 6021986 - Movil: 311 535 9387
www.consolidar.com.co - contactenos@consolidar.com.co
Barrancabermeja - Santander / Colombia

CERAC
CENTRO DE RECURSOS PARA EL ANÁLISIS DE CONFLICTOS

CERAC
Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos

Certifica Que

Flor Manuelita Barrios Rodríguez, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.011.184 expedida en Bogotá, estuvo vinculada este centro mediante dos contratos de prestación de servicios profesionales independientes, así:

1. Desde el 15 de agosto de 2009 y hasta el 27 de febrero de 2010, como asistente de investigación cuyo objeto era asistencia de investigación para los diferentes proyectos que estaban en ejecución.

2. Desde el 28 de febrero 2010 y hasta el 28 de febrero de 2011 como becaria del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores " Virginia Gutérrez de Pineda." de Colciencias, realizando la investigación "Masacre del 16 de mayo de 1998: una estrategia de control social en Barrancabermeja, un municipio con historia de acción social colectiva"

En constancia se firma, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

Jorge A. Restrepo
Director
/vr.

Teléfono + (571) 2170200 Fax + (571) 2170200 Ext. 210 Calle 55 No 5-22 Bogotá, Colombia Código postal 110231

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	FORMATO VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CÓDIGO: BS-F-31	
		FECHA: 2020-12-11	VERSIÓN: V-2

NOMBRE:	FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ
ÁREA:	DPR GT ARN SANTANDER MAGDALENA MEDIO
PROFESION:	EN SOCIOLOGÍA
FECHA DE GRADO:	18/04/2018
ESPECIALIZACION	MAGISTER EN GOBIERNO Y POLITICAS PÚBLICAS
FECHA DE GRADO ESPECIALIZACION	4/05/2015
CIRCULAR APLICABLE	CIRCULAR 346

EXPERIENCIA:	De conformidad con los documentos aportados y registrados en la plataforma SIGEP, se verifica la experiencia como a continuación se relaciona en el siguiente cuadro:

CARGOS	ACTIVIDAD - TIPO	REQUISITOS		ALTERNATIVAS						VALOR HONORARIOS
				ESTUDIOS			EXPERIENCIA			
		ESTUDIOS	EXPERIENCIA	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	
23	PROFESIONAL DE CORRESPONSABILIDAD - 4	Pregrado	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con la atención de población vulnerable, gestión interinstitucional o implementación de proyectos o programas de desarrollo social.							$ 4.801.000,00

ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO dia - mes - año	FECHA FIN dia - mes - año	TOTAL MESES	ACTIVIDADES O CARGO DESEMPEÑADO
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN	19/01/2021	31/05/2021	4,40	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para impulsar la formulación, implementación, seguimiento de las gestiones, articulación y acciones establecidas en la estrategia de corresponsabilidad definida por la Entidad para la implementación de las políticas de reintegración y reincorporación en el Grupo Territorial.
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN	3/09/2019	12/12/2019	3,30	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado, para apoyar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las Políticas de Reintegración Reincorporación definidos en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, generando insumos que complementen el análisis de la política desde el contexto regional para facilitar la toma de decisiones.
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN	15/01/2018	14/12/2018	10,97	Prestar con plena autonomía técnica y operativa los servicios profesionales para apoyar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política de Reintegración y la Política de Reincorporación desde el Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado, conforme a los lineamientos definidos desde la Subdirección de Seguimiento.
		GRAN TOTAL MESES	18,67	

Nota: La información de las certificaciones de las agencias ARN y ACR fueron cotejadas con la base de datos de la Entidad.

Verificación requisitos	NATHALIA FORERO LÓPEZ
Proyectó	NATHALIA FORERO LÓPEZ
Revisó:	CINDY PATRICIA CERVANTES ARIAS
Aprobó:	JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"